

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
Montevideo, **06 JUL. 2009**

VISTO: el artículo 35 del TOCAF que determina el régimen de contratación de profesionales o técnicos en régimen de arrendamiento de obra;-----

RESULTANDO: que el Instituto Artigas del Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores, tiene previsto la realización de un relevamiento de la documentación histórica disponible a los efectos de su preservación y con la finalidad de lograr una mejor, conservación, administración, difusión y acceso de los expertos y el público interesado en la misma, clasificándola, para proceder a su posterior microfilmación;-----

CONSIDERANDO: I) que el Ministerio de Relaciones Exteriores no cuenta entre sus recursos humanos disponibles, con técnicos que puedan realizar dichas tareas;-----

II) que el Señor Guillermo Anibal RAINERI FERRI, cuenta con los conocimientos y habilidades necesarias para encarar la ejecución de la tareas relacionadas;-----

III) que existe crédito para atender las erogaciones resultantes de la contratación proyectada, las que se han estimado en la cantidad de \$ 204.000,00 (Doscientos Cuatro Mil Pesos uruguayos) impuestos incluidos, habiéndose efectuado la reserva de los créditos correspondientes, según constancia Número 001 Compromiso Nro. 000443 001;-----

IV) que las actuaciones cumplidas han sido intervenidas en forma previa por el Tribunal de Cuentas de la República, quien ha observado el gasto;-----

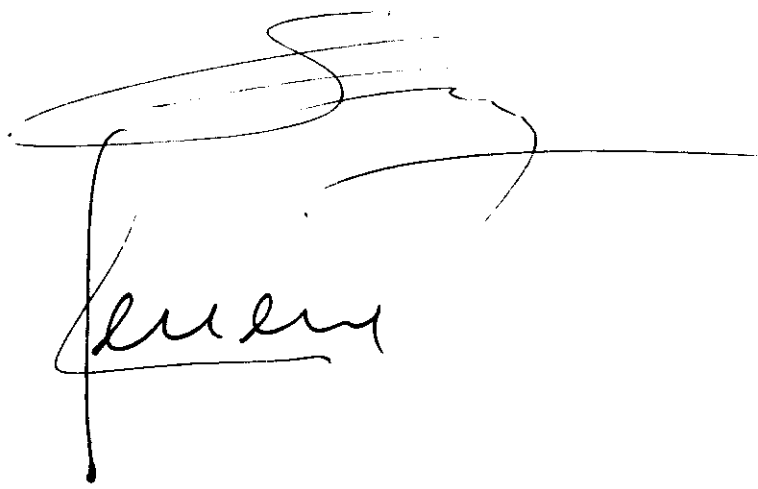
ATENTO: a lo antes expuesto, lo dispuesto por el artículo 37 de la ley 16.127 de 7 de agosto de 1990; artículo 15 de la ley 16.462 de 11 de enero de 1994; artículo 35 del TOCAF; a lo informado por la Oficina Nacional del Servicio Civil;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Autorízase al Ministerio de Relaciones Exteriores a contratar en régimen de arrendamiento de obra al Señor Guillermo Anibal RAINERI FERRI, por el período de un año, con el objeto de realizar un relevamiento de la documentación histórica disponible en el Instituto Artigas del Servicio Exterior, a los efectos de su preservación y con la finalidad de lograr una mejor, conservación, administración, difusión y acceso

de los expertos y el público interesado en la misma, clasificándola, para proceder a su posterior microfilmación, insistiendo en la realización del gasto.-----
2°.- El contrato regirá a partir de la fecha de suscripción por las partes.-----
3°.- El monto de los honorarios por la tarea a realizar ascenderá a \$U 17.000 (pesos uruguayos dieciocho mil) impuestos incluidos, mensuales y el monto máximo de la prestación ascenderá a \$U 204.000,00 (Pesos Uruguayos: Doscientos Cuatro Mil).-----
4°.- La erogación resultante será imputada al Grupo 2, Subgrupo 28, Objeto del Gasto 282, Programa 01, Financiación Rentas Generales.-----
5°.- Comuníquese, etc.-----

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long vertical stroke extending downwards.A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Tabaré Vázquez', written in a cursive style.

Dr. TABARE VAZQUEZ
Presidente de la República